

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 2,00
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
 Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
 Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
 Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA

PRECIOS MEDIOS DE LOS ARTÍCULOS DE PRODUCCIÓN REGIONAL EN LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1931

ARTÍCULOS	Zona Oriental	Zona Central	Zona Occidental	Observaciones
Judías	0,90	1,11	1,03	Kilo
Guisantes.	"	1,29	"	Idem
Tomates.	0,67	1,00	"	Idem
Pimientos.	2,09	1,40	1,97	Docena
Cebollas.	1,40	0,72	0,64	Idem
Ajos	0,55	0,91	0,75	Idem
Fréjoles	1,11	"	"	Kilo
Repollo.	0,62	0,54	0,31	Uno según t.º
Coliflor.	0,81	0,30	0,30	Idem
Lechuga	0,10	0,15	"	Idem
Patatas	0,37	0,30	0,25	Kilo
Vacuno mayor	3,25	2,90	2,15	Idem
Ternera.	3,88	3,75	3,37	Idem
Cerda.	2,63	2,82	2,53	Idem
Lanar	3,00	2,25	"	Idem
Cabrio	3,00	2,25	"	Idem
Gallinas.	7,09	6,35	6,33	Una según t.º
Pollos	6,44	4,70	3,00	Idem
Manteca.	4,50	4,84	3,72	Kilo
Huevos	3,68	4,08	3,13	Docena
Leche.	0,40	0,53	0,45	Litro
Jamón.	6,80	7,50	"	Kilo
Tocino.	3,50	4,27	4,00	Idem
Melocotones.	"	1,47	"	Idem
Peras.	0,75	1,36	0,96	Idem
Uvas.	"	1,40	"	Idem
Manzanas	0,29	0,39	0,71	Idem
Nueces.	0,51	0,73	"	Idem
Avellanas.	1,11	0,57	0,85	Idem
Castañas.	0,15	"	"	Idem

CARBÓN DE USO DOMÉSTICO

Cribado y galleta s/v estación mina, a 55 pesetas.
 Granza, a 46 idem idem.
 Menudo, a 38 idem idem.
 Coque, a 65 idem idem.

HARINA DE TRIGO

De la fábrica de Viuda de J. Oria, de Avilés, a 60,50 pesetas los cien kilos, con envase, y fuerza a 67,00.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la Real orden número 446, del Ministerio de Economía Nacional, de 8 de Noviembre de 1930.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1931.—El Gobernador, *José Alonso Mallol*.

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 12 del Reglamento vigente de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, se declaran oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa, en los ganados de doña Engracia Llera, vecina del pueblo de Texidi, parroquia de Triongo, concejo de Cangas de Onis.—De Fiebre Afosa, en los de don Ignacio Fresno, vecino de Pola de Lena, concejo de Lena; y de Aborto Epizootico, en los de don Manuel Cosmen, vecino de Leitariegos; de don Daniel Rodriguez, de Trascastro, y en los de don Atilano Alvarez, de Rañeces, los tres del concejo de Cangas del Narcea.

Zonas declaradas infectas

Los establos donde están las reses enfermas, propiedad de doña Engracia Llera, don Ignacio Fresno, don Manuel Cosmen, don Daniel Rodriguez y don Atilano Alvarez.

Zonas declaradas sospechosas

Una faja de terreno de 300 metros alrededor de la zona infecta, en lo que a los ganados de doña Engracia Llera y don Ignacio Fresno se refiere, y los términos de los pueblos de Leitariegos, Trascastro y Rañeces, del concejo de Cangas del Narcea.

Medidas sanitarias que se deben poner en práctica

Todas las comprendidas en los Capítulos XXII, XXVI y XXVII del antes citado Reglamento.

Asimismo colocarán en los límites de las expresadas zonas, varios letreros con caracteres grandes que digan: «Terrenos ocupados por ganados enfermos».

Se hará saber por medio de bandos, queda terminantemente prohibida la entrada y salida de ganados receptibles, dentro de las zonas predichas.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos términos y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las

sanciones reglamentarias y corrección de las infracciones.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1931.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 3 113

MINAS

Siendo firmes las providencias de cancelación de los registros de las minas tituladas «Santa Teresa», número 23.437; de plomo, de 15 hectáreas, sita en Rebolo y otros, parroquia de Sena, concejo de Ibias, y «La Delfina», núm. 23.470, de hulla, de 16 hectáreas, sita en el paraje Las Felgueras, parroquia de Tolivia, concejo de Laviana.

Se declara franco y registrable su terreno, pudiendo admitirse nuevas solicitudes de registro en los dos días siguientes a los ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 30 Noviembre de 1931.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Con el fin de constituir la Junta provincial del Censo electoral, en la forma dispuesta por los artículos 11 y 12 de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, he acordado designar las Cámaras, Sociedades y Asociaciones, que deberán tener representación en la expresado Junta, y que son las siguientes:

Sociedad Económica de Amigos del País.

Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

Cámara de la Propiedad Urbana.

Asociación de Ganaderos.

Ateneo Popular.

«La Emancipación», obreros en madera.

Sociedad de Gasistas «La Claridad».

«El Primero de Mayo».

Asociación de Dependientes del Comercio y la Industria.

Federación de Sindicatos Independientes.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1931.—El Presidente, José Prendes Pando.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

EDICTOS

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año de 1932, documentos complementarios y proyectos de Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien, y formular, dentro de dicho término y otros ocho días más, cuantas reclamaciones crean procedentes, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Caso, 25 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Miguel.

Para general conocimiento, se hace saber que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, acordó enajenar el solar que el Ayuntamiento posee en el lugar denominado Las Llanas, de esta parroquia de Campo, que ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen por inentes contra esta subasta, dentro del término de ocho días, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Consistoriales de Caso, 26 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Miguel.

R. al num 3.072

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión de 20 del mes de Noviembre próximo pasado, acordó proveer por oposición la plaza de electricista municipal, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los interesados presentarán sus instancias reintegradas y cuantos documentos estimen convenientes en el Registro general de la Secretaría de la Corporación municipal, durante los días hábiles, y horas de nueve a trece, hasta el 15 del corriente mes.

2.ª Los ejercicios teóricos se celebrarán en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y los prácticos en los talleres municipales.

3.ª El programa para los ejercicios, así como las demás condi-

ciones a que se han de someter los que soliciten actuar en los ejercicios, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de alumbrado, servicios mecánicos y transportes de este Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio, de diez a trece, los días laborales.

4.ª Los ejercicios darán comienzo el día 17 del mes actual, a las once de la mañana, en estas Consistoriales.

5.ª Estará a cargo del que resulte nombrado, la conservación del alumbrado público, reparación de motores y cuanto se relacione con el ramo de electricidad, asignándosele el haber diario de doce pesetas, que en junto asciende a 4.380 pesetas anuales.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen optar a dichos ejercicios.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1931. El Alcalde, Laredo.

Alcaldía de Llanera

ANUNCIO

Aprobado por la Junta general el repartimiento de utilidades del año 1931, queda expuesto al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y tres más se admitirán por la Junta las reclamaciones que formulen las personas o entidades comprendidas en dicho documento cobratorio.

Consistorial de Llanera, a 2 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Severino Coterón.

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Eulalia de Oscos, a 28 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Graña.

R. al núm. 3.108

Alcaldía de Langreo

EDICTO

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal y habiendo transcurrido, sin reclamaciones, el plazo del anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se saca a concurso, por término de veinte días hábiles, la adquisición de una máquina de escribir, con destino a las oficinas de Intervención, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las proposiciones se harán en papel de la clase 8.ª, y se presentarán bajo sobre cerrado y lacra-

do a satisfacción de los interesados debiendo acompañarse, por separado, a las mismas, cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal, a título de fianza, la cantidad de 250 pesetas.

2.ª Serán presentadas las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, incluyéndose el día del vencimiento.

3.ª En las proposiciones se hará descripción completa de las características de las máquinas que se presenten al concurso, acompañándose a aquellas fotografías o dibujos. También se especificará el plazo de entrega.

4.ª La apertura de pliegos se verificará al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

5.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que a su juicio, resulte más conveniente, así como el de descharlas todas y declarar desierto el mismo, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

6.ª El importe de la máquina se abonará dentro de los dos meses siguientes a la entrega, en las oficinas municipales.

Alcaldía de Langreo, a 1.º de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Celso Fernández.

R. al núm. 3.019

Alcaldía de Soto del Barco

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos, formado para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días y otros ocho días más a los efectos de reclamaciones.

Soto del Barco, a 30 de Noviembre de 1931.—El primer Teniente Alcalde, Manuel G. Fanjul.

R. al núm. 3.104

Alcaldía de Navia

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del corriente, y cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio sobre el consumo, inspección y análisis de vinos, alcoholes, licores, cervezas, sidras y demás especies comprendidas en la Ordenanza aprobada para la exacción de dicho arbitrio. El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y asistencia del Concejal don Jesús García Oliveros, autorizándose el acta el Secretario de la Corporación, a las once horas del día

hábil siguiente al transcurso de los veinte también hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El tipo de subasta será el de veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, a medio de poder bastanteado por cualquier Letrado que ejerza en el partido de Lueca y habrán de ir extendidas en papel de la clase sexta ajustándose al modelo que se inserta al final.

A la proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, Caja de depósitos o sus Sucursales la fianza provisional de 1.250 pesetas, igual al 5 por 100 de la subasta que será elevada por el adjudicatario hasta la de 6.250 pesetas importe de un trimestre calculado con arreglo al artículo 79 del Reglamento de Hacienda municipal.

Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación de este anuncio al día anterior en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles de oficina, dentro de sobre cerrado a satisfacción del presentador, debiendo constar escrito y firmado en el anverso del sobre lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta del arriendo de arbitrio sobre el consumo, inspección y análisis de vinos, a coholes, y bebidas espirituosas durante el año 1932, en el Municipio de Navia.»

De la entrega y recepción, previa exhibición de la cédula del presentador se entregará a este el correspondiente recibo certificación, reintegrado a su costa.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa de entre las presentadas y admitidas. Si resultaren iguales dos o mas propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante 15 minutos y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la mencionada adjudicación. Resueltas las reclamaciones si las hubiera, que deberán producirse en el tiempo y forma que indica el pliego de condiciones se hará la adjudicación definitiva con arreglo al Reglamento de Contratación municipal.

El pago del remate lo efectuará el adjudicatario por meses vencidos y por dozabas partes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 79 del Reglamento de Hacienda municipal.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario traerá consigo la aplicación de las sanciones que establecen los pliegos de condiciones que han de regir en este servicio. El expediente, ordenanza y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de la subasta a las horas de oficina.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el contratista sin que en ningún caso pueda pedir alteración del precio o rescisión, vi-

cios y en general todos los gastos que ocasione la subasta y adjudicación.

En general se observarán estrictamente los preceptos contenidos en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, y el rematante se somete a la competencia de los Tribunales de Lueca.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Navia, 28 de Noviembre de 1931.
—El Alcalde, Manuel Lopez.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con cédula personal..., bien enterado de las condiciones económico-administrativas y demás que han de regir en la subasta del arriendo para la exacción del arbitrio sobre el consumo, inspección y análisis de vinos, alcoholes, licores y demás bebidas espirituosas durante el año 1932, se comprometo a realizar el mencionado servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad de (en letra)... con estricta sujeción al pliego de condiciones y ordenanza que regulan el arriendo y exacción de dicho arbitrio.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D Marcelino Rancoño Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que el día treinta de Diciembre próximo venidero, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados a D. Joaquin del Casar Alonso, vecino de Precendi, en el concejo de Amieva, de este partido, en los autos de juicio ejecutivo, que por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, le promovió el Procurador D. Fernando Fernandez Rosete, en nombre y representación de la Sociedad «Banco Herrero»;

1.^a En términos de Sames, concejo de Amieva, sitio de los Grazos, una finca a prado, que mide ocho áreas, dentro de la cual existe una casa habitación compuesta de piso bajo y desván, formando todo un solo predio; linda al Este carretera de Sahagún a Arriendas, Sur camino, y demás vientos río Sella. Tipo de subasta mil ochenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos.

2.^a En los mismos términos de Sames y sitio de Sotiello, una finca a prado, que mide cuarenta y tres áreas; linda al Este y Sur río, y demás vientos caminos. Tipo de subasta mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas noventa céntimos.

3.^a En los mismos términos de Sames y sitio de la Cueva, una finca a huerto, que mide una área; linda al Norte peña, y demás vientos caminos. Tipo de subasta como las anteriores veinticinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, por principal, intereses y costas.

4.^a En los mismos términos y sitio de los Grazos, una finca a

prado con árboles, llamada La Canal Cima la Cueva, que mide dos áreas; linda a todos vientos caminos. Tipo para la subasta doce pesetas treinta y seis céntimos, por principal, intereses y costas.

5.^a En el mismo barrio de los Grazos y sitio Bajo el Camino de Sedo, una finca a prado, llamado Prado de la Sierra, que mide dos áreas; linda a todos vientos caminos. Tipo de subasta doce pesetas treinta y seis céntimos, por capital, intereses y costas.

6.^a En dicho barrio de los Grazos y sitio Llamo de Arriba de los Grazos, una finca a labor, que mide ocho áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Jacinto Alonso, Sur y Oeste camino y Norte Antonio Nava. Tipo de subasta doscientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, por capital, intereses y costas.

7.^a En el referido pueblo de Sames y barrio de los Grazos, una casa corral, con un trozo de terreno pegante a ella, que mide toda cincuenta centiáreas; linda al frente o Sur camino, y demás vientos Antonio Nava. Tipo de subasta doscientas doce pesetas sesenta céntimos, por capital, intereses y costas.

8.^a En el repetido barrio, una finca a prado, llamada Prado de Recandes, que mide doce áreas; linda al Este Juan Sanchez, Sur herederos de Antonia Cabrales y demás vientos Jacinto Alonso. Tipo de subasta ciento veintinueve pesetas treinta céntimos, por capital, intereses y costas.

9.^a En el mismo barrio de los Grazos y sitio Llano de Abajo, una finca a labor, que mide ocho áreas; linda al Este y Sur Jacinto Alonso, Oeste Antonio Nava, y Norte río Sella. Tipo de subasta ciento sesenta y cuatro pesetas catorce céntimos, por capital, intereses y costas.

10. En los mismos términos de Sames y sitio Collado de Parcia, una finca a prado con una casa de ganado dentro de la misma, mide cuarenta áreas, y linda al Este Antonio Fernandez y Fernando Fernandez, Sur Vicente de Vega, Oeste Carmen Fernandez y herederos de Antonio Vega y al Norte José de Vega. Tipo de subasta mil doscientas veintiseis pesetas cuarenta y cuatro céntimos, por capital, intereses y costas.

11. En términos del pueblo de Cien, y sitio de Rañes, concejo de Amieva, una finca a labor, que mide cuatro áreas; linda al Norte Pedro Arduengo, Este y Sur el compareciente D. Joaquin del Casar y Oeste carretera de Sahagún a Arriendas. Tipo de subasta ciento cinco pesetas setenta y dos céntimos, por capital, intereses y costas.

12. En términos de Pervis y sitio del Corralón, en dicho concejo de Amieva, una finca a prado, con árboles, que mide ocho áreas; linda al Este y Sur Ramón Blanco, Norte herederos de Rafael Vega, Oeste Miguel Cortina. Tipo de subasta cuatrocientas veinticinco pesetas veinte céntimos, por capital, intereses y costas.

13. En los mismos términos de Pervis y sitio del Forcao, una finca a prado, con una casa de gana-

do dentro de su comprensión, mide cincuenta y seis áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Oeste Félix Vega, y demás vientos caminos. Tipo de subasta mil catorce pesetas cincuenta y dos céntimos, por capital, intereses y costas.

14. En el pueblo de Pervis, una casa habitación compuesta de piso bajo, destinado a establo, piso principal y desván, mide doce metros cuadrados; linda derecha Miguel Cortina, y demás lados caminos. Tipo de subasta setecientos pesetas cuatro céntimos, por capital, intereses y costas.

15. En términos de Sames y sitio de Precendi, una heredad a cultivo; cabida de catorce áreas nueve centiáreas, dentro de su comprensión existía una casa de ganado que en la actualidad se ha desmontado, en cuyo solar y parte del terreno de la heredad se ha fabricado una casa de vivir, compuesta de sótano, planta baja, principal, segundo y desván, que mide una extensión superficial de doscientos sesenta metros cuadrados aproximadamente, formando todo un solo predio; que linda al Este río Sella, Sur camino del Puente, Norte Cayetano Fernandez y Oeste carretera. Tipo de subasta doce mil setecientos sesenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos, por capital, intereses y costas.

16. Una finca destinada a prado, radicante en términos de Sames, sitio de la Guariza, cabida de dieciocho áreas más o menos; linda al Norte y Oeste terrenos de D. Jacinto Fernandez, Sur de don Antonio Labra, y al Este de don Carlos Arduengo. Tipo de subasta cuatrocientas setenta y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos, por capital, intereses y costas.

17. En dicho sitio de la Guariza, otra finca a labor y prado, con una casa para ganado en su comprensión, formando todo un solo predio, que mide dieciseis áreas más o menos; linda al Norte y Oeste terrenos de D. Jacinto Fernandez, y al Sur y Este D. Carlos Arduengo. Tipo de subasta trescientas setenta y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos, por capital, intereses y costas.

18. En el propio sitio de la Guariza, otra finca destinada a labor, cabida de veinticuatro áreas más o menos; linda al Norte terrenos de D. Jacinto Fernandez, al Sur y Oeste de D. Carlos Arduengo, y al Este camino. Tipo de subasta cuatrocientas nueve pesetas sesenta y ocho céntimos, por capital, intereses y costas.

19. En el referido sitio una finca a labor, cabida de cinco áreas más o menos, cerrada sobre sí; linda al Este D. Carlos Arduengo, y al Norte, Sur y Oeste caminos. Tipo de subasta doscientas doce pesetas sesenta céntimos, por capital, intereses y costas.

20. En el pueblo de Sames, barrio de Abajo, una casa habitación compuesta de piso terreno y desván, mide doce metros de frente por diez de fondo más o menos; linda derecha entrando Generosa García, fondo Manuel Salazar, y por la izquierda y frente vía pública. Tipo de subasta ochocientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos, por capital, intereses y costas.

21. En dicho pueblo de Sames, y barrio de Abajo, contiguo a la deslindada casa, una parcela destinada a hortaliza, cabida de cuarenta centiáreas más o menos; linda Norte y Este caminos, Sur Generosa García, y Oeste Maximina Cortina. Tipo de subasta doce pesetas treinta y seis céntimos, por capital, intereses y costas.

22. Una finca a labor y arbolado, llamada Huerta debajo de casa, radicante en el pueblo de Cien, sitio de Rañes, término municipal de Amieva, cabida de cuatro áreas más o menos; que linda al Norte y Sur senda que la separa de terreno del Estado, Este carretera, y Oeste río Sella. Tipo de subasta ciento una pesetas setenta y dos céntimos, por capital, intereses y costas.

23. Otra finca a prado y árboles, cerrada sobre sí de paliza o seto, radicante en dicho pueblo de Cien, que mide cuatro áreas próximamente; linda Norte senda que la separa de terreno común, Sur y Oeste río Sella, y Este carretera. Tipo de subasta ciento cinco pesetas setenta y dos céntimos, por capital, intereses y costas.

24. Una finca dedicada a arbolado, radicante en dicho pueblo de Cien, sitio de Rañes, inmediata a la casa habitación que luego se describirá, separada de ella por la carretera, mide una superficie de dos áreas más o menos; linda Norte Francisco de la Vega Crespo, Sur río Sella. Este carretera, y Oeste río Sella. Tipo de subasta cincuenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos, por capital, intereses y costas.

25. Una finca a labor, en términos del pueblo de Cien y sitio de Rañes, con una casa habitación compuesta de planta baja, sala y desván, y otra destinada a cuadra y pajar con sus solares y delantera, de cabida todo de treinta y tres áreas y ochenta y nueve centiáreas; y linda al Norte herederos de Francisco Vega Crespo y Urbano Vega Collado, Sur Antonio Collado Cimadevilla, al Este herederos de Pedro Simón y Antonio Collado y al Oeste carretera de Sahagún a Arriendas. Tipo de subasta ochocientas ochenta y seis pesetas veinte céntimos, por capital, intereses y costas.

26. En el pueblo de Cien, término municipal de Amieva, ería de los prados de la Vega y sitio del Llano de la Puente, una finca a prado, que mide ocho áreas cinco centiáreas próximamente; linda Norte Antonio de Vega Cabrales y Manuela García Vega, Sur y Este camino público, y Oeste José y Manuela Cabrales. Tipo de subasta doscientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, por capital, intereses y costas.

27. En el mismo pueblo de Cien, ería de Abajo y sitio de la Barrera, otra finca a prado, que mide seis áreas cinco centiáreas próximamente; linda al Norte herederos de Domingo de Vega Suárez, Sur Gabriel de la Vega Lizamales, Este Pedro Arduengo Vega, y Oeste Bernardo de Vega. Tipo de subasta trescientas once pesetas cincuenta céntimos, por capital, intereses y costas.

28. En los mismos términos, pradería de Llerimundi, sitio de Roza Caneya, otra finca a prado, cabida de dieciséis áreas diez centiáreas más o menos; linda Norte José Naredo, Sur Antonio Collado y herederos de Pedro Simón, Este sebe y callejón, y Oeste Gabriel de Vega Llamazales. Tipo de subasta quinientas ochenta y tres pesetas ochenta céntimos, por capital, intereses y costas.

29. En el referido término de Cien, sitio de Pando, otra finca a prado y robles, dentro de la cual se halla enclavada una casa corral de ganado, de la que le corresponde una cuarta parte proindivisa, mide la finca una superficie de veinticuatro áreas quince centiáreas más o menos; linda al Norte Diego de Diego Diego y Lucas Lago, Sur y Este Diego Intriago, y Oeste Joaquin Lago. Tipo de subasta, ochocientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos, por capital, intereses y costas.

30. En los mismos términos, sitio de Pando y Llamargón, otra finca a prado, que mide veinticuatro áreas quince centiáreas próximamente; linda Norte y Este Joaquina Lago Vega, Sur riega de Brazuño, y Oeste Francisco de la Vega Crespo. Tipo de subasta ochocientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos, por capital, intereses y costas.

31. En el Valle de Baeno, del referido pueblo de Cien, y sitio del Toyo, otra finca a prado, cabida de veinticuatro áreas diez centiáreas; linda Norte y Este senda que la separa de monte común, Sur y Oeste Gabriel de Vega; dicha finca tiene en su comprensión una casa de ganado correspondiente al D. Joaquin Casar la mitad proindiviso, cuya otra mitad pertenece a D. Gabriel de Vega. Tipo de subasta mil ciento treinta y cuatro pesetas, de capital, intereses y costas.

ADVERTENCIAS:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de esta primera subasta, que es el fijado para cada finca, y consta en la escritura de constitución de la primera hipoteca de que se trata y procede la demanda, sin que se admita postura alguna que sea inferior a ese tipo.

La subasta se efectuará por fincas.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores aceptarán como bastante la titulación.

Que no aparecen cargas o gravámenes anteriores ni preferentes al crédito de la Sociedad demandante, y que el acreedor hipotecario y los demás a que se refiere la regla quinta de dicho artículo, podrán tomar parte en la subasta sin hacer consignación alguna.

Dado en Cangas de Onís, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Marcelino Rancoño.—El Secretario judi-

cial, por mandado, Mariano Ferrero.

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de emplazamiento

En providencia del catorce de los corrientes dictada por el señor Juez de primera instancia del partido en autos de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Francisco Villaverde Siero, en nombre y con poder de la Sociedad Anónima «Sucesores de Morgan y Elliot», domiciliada en Gijón, en reclamación de 1.289 pesetas con 95 céntimos, contra don Abundio Tomás Gomez, vecino que fué de Colunga, en este partido, hoy en ignorado paradero, se ha ordenado conferir traslado de la demanda al referido demandado, emplazándole por edictos y señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio. En su virtud emplazo por medio del presente edicto al referido demandado D. Abundio Tomás Gomez, para que dentro del término de nueve días comparezca en mis secretaría a hacer uso de su derecho con la prevención de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villaviciosa, 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial Licenciado, Ramón Aguirre.

R. al núm. 3.098

Juzgado de Allande

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal del término de Allande.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de que se hará mérito recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.

En Pola de Allande, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno. Vistas por mí José Blanco Suarez Otero, Juez municipal del término, las precedentes diligencias de juicio verbal civil sobre negación de servidumbre de paso, instadas en este Juzgado por Antonio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Arganzúa, en este término, contra José Lozano Garcia, vecino que fué de Arganzúa, dicho y hoy contra los herederos del mismo, su viuda Maximina Menendez Sanchez, por sí y como representante legal de sus hijos menores Antonio y Josefa, y los otros hijos mayores de edad Angel, Maria, Escolástica y José Lozano Menendez, por sobre la huerta llamada de Junto a casa, del actor, para un trozo de terreno sito detrás de un hórreo de los demandados.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda debo de condenar y condeno a los demandados Maximina Menendez Sanchez, por sí, como viuda de José Lozano Garcia y representante legal de sus hijos menores Antonio y Josefa, a Angel José, Maria y Escolástica Lozano Menendez, a que en lo sucesivo se abstengan de pasar por

sobre la huerta llamada de Junto a casa, del actor Antonio Rodríguez Rodríguez, sita en términos de Arganzúa, para el trozo de terreno que se halla detrás del hórreo de los demandados que es de su propiedad y para el que se discute el derecho de servidumbre de paso en las presentes, sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, haciéndolo a los demandados rebeldes en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, en su relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres del mismo cuerpo legal, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Blanco.

Publicación:

Dada, pronunciada y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la firma constituido en audiencia pública el día de su fecha, doy fé, Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL, a fin de ser notificada a los demandados rebeldes Angel, Maria y Escolástica Lozano Menendez, libro y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en Pola de Allande, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Rafael Cabrera.—Visto bueno, José Blanco.

R. al núm. 3.111

Juzgado de Oviedo

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que por ante el que autoriza, tramite expediente instado por Leonor Vazquez Banciella, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de su hermano Manuel Vázquez Banciella, en el cual, por auto de quince de Septiembre último, declaré la ausencia en ignorado paradero del mismo, y acordé llamar al expresado ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, haciéndolo público en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público del pueblo de Olloniego, (último domicilio en España del ausente y lugar donde están sitios los bienes), a medio del presente edicto, en el que hago constar que solicitó la administración de sus bienes, la actora, que como hermana del ausente, es pariente de él en segundo grado, previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Oviedo, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 3.100

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANMARTIN PENA, Constantino, hijo de Constantino y de Matilde, natural del Ayuntamiento de Fornarey (Pontevedra), domiciliado últimamente en Asturias; comparecerá en el Cuartel de Atocha, de La Coruña, ante el Juez instructor D. Juan Villasanta Alonso, con destino en el Regimiento número 8, para ser notificado de la resolución favorable recaída en expediente que le instruyo por faltar a concentración.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONÓMICOS DE ASTURIAS

Línea de Oviedo a Llanes

Pasos a nivel

Conforme dispone el Real decreto-ley de 22 de Junio de 1928 («Gaceta» del 23), referente a la clasificación en categorías de los pasos a nivel de los ferrocarriles, y a la Real orden de 23 del mismo mes y año («Gaceta» del 24), se suprimirá la guardería en el paso a nivel número 59, km. 39,239, por haber sido clasificado en Orden del Ministerio de Fomento, de 23 de Noviembre, entre los de cuarta categoría, con las precauciones inherentes a pasos a nivel de carácter particular, una vez establecidas las señales del tipo B.; aprobadas por Real orden de 7 de Noviembre de 1928, constituidas por un tablero de 0,70 por 0,40 metros, con el aviso de «Atención al tren», situado sobre un poste de dos metros de altura, que se emplazará en el lado derecho del camino. El plazo para suprimir la guardería es de un mes, contado a partir de la colocación de las señales, que se verificó el día 1.º de Diciembre.

Paso a nivel de cuarta categoría.—Ayuntamiento de Nava.—Parroquia de Ceceda.

Número 59, km. 39,239.—Camino de Blás Camblor.—Pueblo de Vega.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1931.—El Jefe de Vía y Obras, J. Cienfuegos.—V.º B.º, El Director, A. S. Coronas.

R. al núm. 3.115

Esc. Típ. de la Residencia Provincial de Niños